



**ACTA CFP N° 42/2007**

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 2007, siendo las 14:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Raúl González, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presenten el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini, y el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA
  - 1.1 Exp. S01:0364500/07: Nota SSPyA (30/10/07) remitiendo presentación de KALEU KALEU S.A. actual propietaria del b-p AURORA (M.N. 02581).
2. INACTIVIDAD COMERCIAL
  - 2.1. Exp. S01:0103488/03: Nota DNCP (06/11/07) elevando las actuaciones al CFP en cumplimiento de lo requerido en el Acta CFP N° 39/07 respecto de la inactividad comercial del b-p "RUMBO ESPERANZA" (M.N. 01211) de RUMBO ESPERANZA S.R.L.
3. CALAMAR:



- 3.1. Nota de las CAPECA, CAPIP, CALAPA y CAPA (6/11/07) referida a la situación en que se encuentran las empresas dedicadas a la captura de calamar.
4. VIEIRA
5. AUTORIZACIONES DE CAPTURA
6. TEMAS VARIOS
- 6.1. Oficio en los autos caratulados "ANTONIO BARILLARI S.A. c/ BUENOS AIRES PROVINCIA DE S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte. N° A-2043/05), que tramitan ante la Secretaría de Juicios Originarios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- 6.2. Derecho único de extracción: Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut (02/11/07) referida al artículo 4° de la Resolución CFP N° 5/04.
- 6.3. Otros.

## 1. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA

### 1.1 **Exp. S01:0364500/07: Nota SSPyA (30/10/07) remitiendo presentación de KALEU KALEU S.A. actual propietaria del b-p AURORA (M.N. 02581).**

KALEU KALEU S.A., por intermedio de su apoderado, solicitó la emisión de un Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque AURORA (M.N. 02581) (ver presentación de fs. 3/4). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. Se hace constar que el buque fue incorporado a la matrícula el 15/03/07 (cfr. fs. 10).

Según informa la Autoridad de Aplicación los requisitos exigidos por el artículo 3 del reglamento aprobado por la Resolución CFP N° 8/04 se encuentran cumplidos con las presentaciones de fs. 3/4 y 20, con excepción del certificado de matrícula en los terceros países previsto en el artículo 3°, inciso d) y del certificado sobre infracciones previsto en el inciso e), ambos del Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura

En atención a la fecha de la solicitud de Permiso de Pesca de Gran Altura (04/09/07) el período por el cual se debe cumplir el último requisito corre desde el 04/09/04. El buque fue dado de baja de su anterior registro (República de Vanuatu) el 10/10/06, en el que estuvo inscripto desde el 02/12/05. En la presentación de fs. 20 la administrada manifiesta que no cuenta con la documentación sobre la baja de los registros anteriores al último y carece de información respecto de los estados en los



ACTA CFP N° 42/2007

que el buque pudo haber estado registrado, por lo que solicita se la exima de tal requisito. En cuanto a la exigencia del inciso e), manifiesta que las autoridades de la República de Vanuatu no entregan dicho certificado, por lo que solicita la dispensa.

La dispensa al requisito establecido en el artículo 3º, inciso d) del Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura solicitada por la administrada no se encuentra prevista en la normativa vigente. Dicha exigencia reglamentaria no puede ser sorteada sin quebrantar los principios que rigen a las normas generales.

Por lo expuesto, se decide por unanimidad no otorgar la dispensa requerida y rechazar la solicitud de Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque AURORA (M.N. 02581).

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita el expediente a la Autoridad de Aplicación, adjuntando copia autenticada de la presente acta, a fin de que se proceda a la notificación del administrado.

## **2. INACTIVIDAD COMERCIAL**

### **2.1. Exp. S01:0103488/03: Nota DNCP (06/11/07) elevando las actuaciones al CFP en cumplimiento de lo requerido en el Acta CFP N° 39/07 respecto de la inactividad comercial del b-p “RUMBO ESPERANZA” (M.N. 01211) de RUMBO ESPERANZA S.R.L.**

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia remitidas por la Autoridad de Aplicación en cumplimiento de la decisión adoptada en el Acta CFP N° 39/07.

En dicha oportunidad, analizada la presentación de RUMBO ESPERANZA S.R.L. (03/09/07) solicitando la justificación de la inactividad comercial del buque RUMBO ESPERANZA (M.N. 01211), se decidió devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para requerir al administrado que complementara las presentaciones con un cronograma detallado de los trabajos realizados y de los pendientes, y una estimación de la fecha de finalización.

El 31/10/07 la administrada efectuó la presentación requerida (fs. 342). Adjuntó un detalle con los trabajos realizados en cubierta, bodega, sala de máquinas, rancho de marinería y timonera, y los pendientes en casco, cubierta, timonera y demás trabajos generales (fs. 345). Allí también estima como fecha de finalización de las tareas el mes de marzo de 2008.



A partir de lo expuesto, evaluadas las reparaciones efectuadas en el buque, se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque "RUMBO ESPERANZA" (M.N. 01211), hasta el 31 de diciembre de 2007.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda a la notificación del interesado (artículo 7° de la Resolución CFP N° 7/06).

### **3. CALAMAR:**

#### **3.1. Nota de las CAPECA, CAPIP, CALAPA y CAPA (6/11/07) referida a la situación en que se encuentran las empresas dedicadas a la captura de calamar.**

Se recibe la nota de referencia para ser analizada por los Consejeros.

### **4. VIEIRA**

El INIDEP ha dado respuesta a la solicitud que le fuera cursada oportunamente de remitir la información necesaria para establecer la CMP de las Unidades de Manejo del Sector Sur que aún no cuenten con la misma, informando que el BIP CAPITAN CANEPA no podrá realizar la campaña correspondiente dado que será objeto de reparaciones.

En virtud de lo expuesto y en el marco del artículo 8° de la Resolución CFP N° 9/06, se decide por unanimidad instruir al INIDEP para que coordine con las empresas propietarias de los buques que cuentan con permiso de pesca nacional y Autorización de Captura para la especie, la disponibilidad de un barco por cada una de ellas para realizar las tareas de investigación que no es posible llevar a cabo con el BIP CAPITAN CANEPA, una vez que concluyan las mareas de pesca en curso.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión al INIDEP.

### **5. AUTORIZACIONES DE CAPTURA**

Durante las reuniones taller el CFP ha dado tratamiento a los documentos de trabajo interno, elaborados durante el presente año, a efectos de analizar la distribución de Autorizaciones de Captura de las especies previstas oportunamente.



El CFP continuará trabajando con los mismos durante el taller que está previsto realizar el día de mañana.

## 6. TEMAS VARIOS

### 6.1. **Oficio en los autos caratulados “ANTONIO BARILLARI S.A. c/ BUENOS AIRES PROVINCIA DE S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD” (Expte. N° A-2043/05), que tramitan ante la Secretaría de Juicios Originarios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.**

Se recibe el oficio de referencia, en el que se requirió la remisión de copia certificada de las Actas N° 03/01, N° 9/01, N° 16/01, N° 31/02 y N° 27/06, y de la Resolución N° 10/00.

Al respecto, se decide por unanimidad remitir las copias certificadas de las Actas y la Resolución solicitadas.

A continuación se suscribe la Nota CFP N° 462/07.

### 6.2. **Derecho único de extracción: Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut (02/11/07) referida al art. 4° de la Resolución CFP N° 5/04.**

En cumplimiento de lo requerido por la Autoridad de Aplicación en el Acta CFP N° 31/05, el Representante de la Provincia de Chubut presenta la nota de referencia solicitando al CFP se de por cumplido por parte de dicha Provincia lo establecido en el artículo 4° de la Resolución CFP N° 5/04.

Fundamenta su pedido en que la flota que opera en aguas jurisdiccionales de su provincia está exenta del pago del derecho único de extracción, en virtud de la Ley Provincial N° 5639 que en su artículo 63 expresa: *“Exímase del pago del arancel previsto en el artículo 1°, inciso 2, de la Ley 5133 a los titulares de permisos comerciales de buques congeladores y fresqueros...”*

Por esta razón y en concordancia con lo expuesto, solicita que se transfieran a la provincia, a la brevedad, los fondos asignados en las Actas CFP Nros. 6, 13, 20, 31 y 38 de presente año.

### 6.3. **Otros.**



**6.3.1. Nota del Director Nacional del Proyecto Prevención de la Contaminación Costera y Gestión de la Diversidad Biológica Marina (31/10/07) referida al Taller “Plenario de Avance de Subproyectos Competitivos de Innovación Tecnológica e Investigación Aplicada”.**

El Representante de la SAYDS presenta la nota mencionada en la que se invita al CFP al taller de referencia que se realizará del 20 al 23 de noviembre del corriente año en el salón Plaza Mayor del NH CITY Hotel de la ciudad de Buenos Aires.

**6.3.2. Publicación del Instituto de Biología Marina y Pesquera -IBMP-“Alte. Storni” Nro. 5 - Año 2006.**

El Representante de la Provincia de Río Negro distribuye entre los Sres. Consejeros la publicación del IBMP “Alte Storni” N° 5 - Año 2006 que contiene un informe sobre el Primer Encuentro de Responsables y Coordinadores de Programas de Observadores Pesqueros, referido en el Acta CFP N° 15/06.

Siendo las 20:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días martes 13 miércoles 14 y jueves 15 de noviembre de 2007 en la sede del CFP a partir de las 14:00 horas.